



Hoja Informativa: Norma final de los Servicios basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS)

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS BASADOS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD (HCBS) Y LOS ENTORNOS DE SERVICIO?

El gobierno federal ayuda a pagar la mayor parte de los servicios y ayudas que Nueva York presta a los adultos mayores y a las personas con discapacidades y condiciones de discapacidad, mediante el programa Medicaid, al aportar una ayuda del 50 % de los fondos estatales gastados. Un tipo de servicio que Medicaid ofrece se llama Servicios basados en el Hogar y la Comunidad, también llamado HCBS. Estos son servicios como la atención en casa, la atención personal o la atención que permite a las personas seguir viviendo en un entorno similar al de casa y no en instituciones más grandes, (por ejemplo: centro de atención residencial o instituciones para enfermedades mentales), para recibir apoyo para desenvolverse en la vida diaria. En marzo de 2014 entraron en vigor las nuevas normas establecidas en la norma final de HCBS que describen cómo los estados y proveedores de servicios basados en el hogar y la comunidad en general, deben prestar los Servicios basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS) financiados por Medicaid.

Los centros de atención en el basados en el hogar y la comunidad, también son lugares donde viven o pasan sus días los adultos mayores y las personas con discapacidades o condiciones de discapacidad; por ejemplo, centros de vida asistida autorizados, programas de día y hogares de grupo. Las nuevas normas explican cómo deben ser estos entornos y cómo debe funcionar el proceso de planificación de los servicios y ayudas a las personas.

Todos los servicios de todos los estados deben cumplir las nuevas normas de HCBS antes del 17 de marzo de 2022. Después de marzo de 2022, el gobierno federal no financiará los servicios que no cumplan las nuevas normas.

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS NUEVAS NORMAS?

El propósito de las normas (también llamadas estándares) es asegurarse de que las personas reciban servicios en entornos integrados en la comunidad y que les permitan acceder completamente a ella. Esto incluye oportunidades para buscar empleo y trabajar en entornos competitivos (por ejemplo, donde las personas reciben salarios estándar) en la comunidad, participar en la vida de la comunidad, controlar los recursos personales y recibir servicios de manera similar a las personas que no usan los servicios de HCBS. Significa que los programas o entornos de HCBS deben centrarse en la naturaleza y la calidad de las experiencias de las personas y no solo en los edificios y los procedimientos de seguridad existentes donde se prestan los servicios. Estos estándares federales se aplican a todos los HCBS presentados mediante las exenciones 1915(c) de Nueva York, Opción de Primera Elección de la Comunidad, Atención Administrada y Atención Administrada a Largo Plazo.

Además de lo mencionado arriba, los servicios basados en el hogar y la comunidad y los centros de servicios también deben:

- ser elegidos por la persona entre las opciones disponibles;
- asegurar los derechos a la intimidad, la dignidad, el respeto y la ausencia de coerción y restricción;
- optimizar la autonomía e independencia de la persona al tomar decisiones vitales;
- facilitar la elección informada de la persona sobre sus servicios y quién se los presta;
- ser físicamente accesibles para las personas que reciben apoyo;
- dar libertad y apoyo para que las personas controlen sus propios horarios y actividades; y
- dar a las personas acceso a comida (comidas o snacks) y visitas en cualquier momento.

Los dos últimos estándares que se mencionan arriba son los únicos que se pueden cambiar o modificar, y solo caso por caso para una persona específica, si se hace:

- cuando se detectó una *necesidad específica* para la que la persona necesita el apoyo del personal (un diagnóstico por sí solo no es información suficiente para justificar una modificación);
- de manera limitada en el tiempo (reevaluando periódicamente si la modificación aún es necesaria);
- después de probar y descartar métodos menos restrictivos y más positivos.



¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA DESCRITA EN LA NORMA FINAL DE HCBS?

Las personas que reciben Servicios basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS) están obligadas a participar activamente en el desarrollo de su plan de servicios y apoyos, y en un proceso de planificación realmente centrado en ellas y lo que es importante para ellas.

Además de los estándares de configuración en la página uno, la norma final de HCBS federal también exige un proceso de planificación centrado en la persona. Este proceso debe:

- dar la información y el apoyo necesarios a la persona para asegurarse de que pueda dirigir su proceso de planificación en la medida de lo posible;
- incluir a las personas que eligió la persona;
- ser oportuno y tener lugar al menos una vez al año en el momento y lugar que más convenga a la persona;
- ayudar a la persona a lograr los resultados que define para sí misma en el entorno más integrado de la comunidad que prefiera;
- garantiza la prestación de servicios de manera que reflejen las preferencias y elecciones personales;
- ayuda a promover la salud y el bienestar de la persona que recibe los servicios;
- tener en cuenta la cultura de la persona que atendemos;
- usar un lenguaje simple;
- incluir estrategias para resolver los desacuerdos;
- ofrecer opciones relacionadas con los servicios y ayudas que recibe la persona y de quién;
- presentar un método para que la persona pida información actualizada de su plan;
- mencionar qué entidad o persona monitoreará el plan primario o principal centrado en la persona;
- identificar las fortalezas, las preferencias, las necesidades (clínicas y de apoyo) y los resultados esperados de la persona.

¿QUÉ ES EL PLAN DE TRANSICIÓN?

Nueva York elaboró un Plan de transición en todo el estado para describir cómo avanzará y, en última instancia, cómo cumplirá las nuevas normas. Todos los estados tuvieron que evaluar sus leyes, reglamentaciones, políticas y entornos en los que se prestan los servicios para comprobar si cumplen estas nuevas normas. El Plan de transición en todo el estado de Nueva York describe cómo cumplirá las nuevas normas, cómo modificará las áreas que no las cumplan y cómo mantendrá un proceso de revisión para garantizar el cumplimiento continuo. Nueva York avanzó mucho y pretende cumplir el plazo federal de marzo de 2022 para completar todo lo necesario para mantener el financiamiento federal para estos servicios.

¿QUÉ SIGNIFICA TODO ESTO PARA MÍ?

- Si es un proveedor de servicios, significa que probablemente tendrá que hacer cambios en su manera de operar para cumplir las nuevas normas federales, modificando las políticas y el diseño de los programas, dónde y cómo se prestan los servicios, y dando capacitación para asegurarse de que los miembros del personal entiendan las expectativas de las normas.
- Si es una persona que recibe servicios, esto significa que puede tener diferentes opciones para elegir en cuanto a servicios y proveedores de servicios. Se prestará más atención a la participación de las personas en la comunidad; por ejemplo, ir de compras, asistir a servicios religiosos/espirituales, salir a cenar, trabajar, etc.

Si tiene más preguntas, no dude en enviar un correo electrónico al equipo de asistencia técnica de la norma final de HCBS de Nueva York a: HCBSrule@health.ny.gov